

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015 - 00265
DEMANDANTE: ÁNGEL MARÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
DEMANDADO : JOSÉ ISRAEL CAICEDO RODRÍGUEZ

Por encontrar procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9 AM del día Nueve (9) de Mayo de 2023, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte que le corresponda al demandado, señor **JOSÉ ISRAEL CAICEDO RODRÍGUEZ** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 172-16598 y el remate de los derechos derivados de la posesión que ostenta el señor **JOSÉ ISRAEL CAICEDO RODRÍGUEZ**, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-32557 -inc. 1 del art. 448 ejúsdem. -

Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dados a los bienes inmuebles-cuota parte y derechos derivados de la posesión-, previa consignación del porcentaje legal. -inc. 3 del art. 448 ibidem.-

Se comunica a las partes, apoderados, intervinientes, terceros y demás personas interesadas en la diligencia de remate que ésta estará habilitada de manera presencial y de manera electrónica y/o virtual, con el objeto de garantizar el derecho al acceso de la administración de justicia a las personas interesadas, en participar en la subasta, por medio de la plataforma Microsoft Teams, para ésta diligencia se deberá contar con dispositivos Teams con cámara, posteriormente por secretaría se enviará el respectivo enlace para que los interesados en la subasta puedan acceder a la diligencia, con la advertencia que deberán dar a conocer el correo y/o canal digital con anterioridad, para mayor información de la diligencia de remate de manera virtual, deberán consultar el protocolo respectivo en la secretaría del Juzgado.

Las posturas electrónicas que realicen los interesados en la subasta deberán allegarse dentro de los términos de Ley al correo institucional rematesjcmplubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, ésta deberá contener un sistema de encriptación o clave de seguridad la cual sólo se revelará al juez en el momento de la apertura de los correos o sobres contenidos de la oferta. La audiencia se realizará como se mencionó antelativamente.

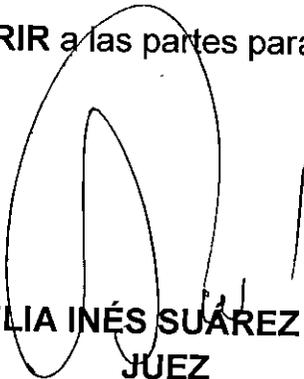
Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periodo EL TIEMPO o el ESPECTADOR, o en su defecto en una de las EMISORAS LOCALES. La publicación se efectuará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate –Art. 450 del C.G. del P.-

La parte actora deberá allegar la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a subastar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate – Inc. 2º del numeral 6º del Art. 450 del C.G. de P. –

SEGUNDO: REQUERIR a los secuestres designados, señores **LUIS ALFREDO VALENCIA BELALCAZAR** y **GLADYS SANTANDER FOREZ**, para que en el término máximo de **diez (10) días** se sirvan rendir cuentas comprobadas de la administración de los predios que tienen bajo su responsabilidad. Hacer las advertencias respectivas e indicarles que de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones legalmente establecidas por su desatención a lo petitionado. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias a que haya a lugar.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que actualicen la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ